

ta y

/tiago, a dos de Junio de mil novecientos setenta y seis, comparece JOSE TOMAS ALFARO ACUÑA, de Ovalle, 31 años, lee y escribe, casado, profesor en mecánica de automóviles, carnet N° 46.241 de Maipú, domiciliado en Maipú, Barcelona N° 1142, quien juramentado expuso:

Fui profesor en mi especialidad, en la Escuela Industrial de Maipú, desde Abril del 1972 hasta el 23 de Agosto de 1974, fecha en que fui detenido en dicha Escuela, por personal de Inteligencia Militar, por supuestas actividades políticas comunistas. Reconozco que fui militante de dicho partido hasta 1969 o 1970, y al egresar de la Universidad Técnica del Estado, terminé con dichas actividades.-

Fui detenido solo. Conocía al alumno JOSE ORLANDO FLORES ARAYA ya que estaba bajo mis enseñanzas.-

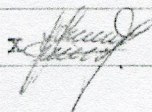
Posteriormente supe que fue detenido el mismo día que yo, pero él, por la mañana.-

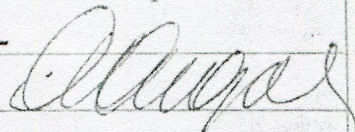
Nos encontramos en la Escuela de Sub-Oficiales, sin poder comunicarnos, y el mismo día de la detención fui trasladado a la Villa GRIMALDI, no volviendo a verlo más, pero lo oí nombrar y también lo oí hablar. Me tuvieron ahí, hasta el día 29 del mismo mes y fui trasladado en definitiva al Campamento TRES ALAMOS y ya no volví a ver a JOSE FLORES ARAYA nunca más. En cuanto a la niña MIRIAM VEGA ALFARO, no la conozco.-

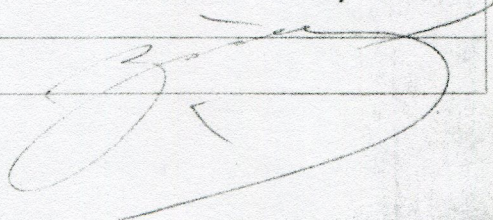
Fui dejado en libertad el 30 de Diciembre de 1975.-

Nunca pude hablar con el alumno Flores, después de nuestra detención.- Eso es cuanto puedo decir al respecto.-

Atestado previa lectura firma.-



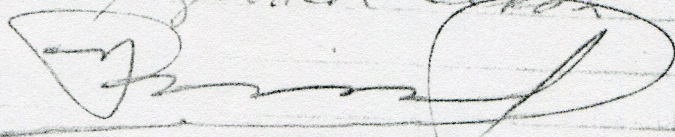




11 Jago, Once de Agosto de mil
novecientos veinte y seis.

Oficiere al Encapamado
de detención de Villa "Prin-
cipal" a fin de que se informe
al Tribunal, si se desisten
de defender en dicho Cam-
pamento José Orlando Flores
Araya y Juvencio Vega Alp-
ar.

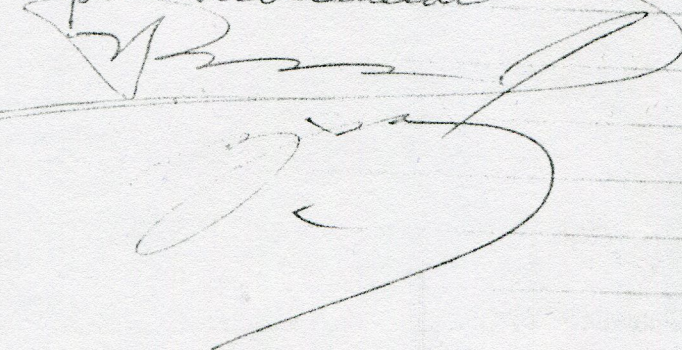
Para lo mismo se pide deli-
terante oficio al Encapamado
de "TRES PLAMOS" y a la
Prefectura de Carabineros
"Pedro Aguirre Borda".



Yc. 

Santiago, veintiseis de Septiembre de
mil novecientos veinte y seis.

Se dice nueva de las diligencias
de acuerdo precedente.



ICA DE CHILE
DE GOBIERNO
DEL INTERIOR
Ejecutivo Nacional
enidos (SENDET)

SENDET (S.Inf.)ORD. Nº 3550/308/1
7º J.C.M.C.S.

OBJ.: Informa sobre persona que se indica.-

REF.: Of. S/N. de 14-ENE-976 del
7º J.C.M.C.S.

SANTIAGO,

DEL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DE DETENIDOS
AL SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA
DE SANTIAGO

En atención a lo solicitado en el documento de la Referencia, informo a US., sobre la persona que se consulta :

ALFARO ACUÑA, JOSE TOMAS : Detenido en conformidad al Decreto Exento de Arresto Nº 408, de fecha 16 de Septiembre de 1974, del Ministerio del Interior.- *Ver p. 31*

Posee el Decreto Exento de Abandono Obligado del País Nº 637, de fecha 12 de Mayo de 1975, del Ministerio del Interior.-

Por Decreto Exento Nº 1827, de fecha 29 de Diciembre de 1975, del Ministerio del Interior, fué puesto en Libertad, del Campamento de "Tres Alamos".-

Saluda a US.,

GASTON AGUAYO BONNEBAIGHT
Teniente Coronel (C)
Secretario Ejecutivo Nacional
Subrogante

DISTRIBUCION :

- 1.- 7º J.C.M.C.S./
- 2.- Sec.Inf.
- 3.- Archivo.-